



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

1901 – HUINCA RENANCO – 2001
AÑO DEL CENTENARIO

ORDENANZA N° 870/2001.-

VISTO:

La suscripción de Convenio por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Dirección Nacional de Vialidad para realizar Control de Pesos y Dimensiones de Vehículos que transitan por la Ruta Nacional N° 35 en el tramo correspondiente a Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que esta resolución se adoptó como consecuencia de la necesidad de efectuar dichos controles en vehículos de carga que transitan por la mencionada Ruta Nacional, a los fines de preservar el estado actual de esa vía de comunicación, la cual corre serio riesgo de deteriorarse aún más hasta que se produzca su repavimentación completa.-

Que la forma institucional de efectuar esta tarea es en colaboración con la Dirección de Vialidad, mediante la suscripción de los instrumentos legales respectivos, con la posterior ratificación de este Honorable Cuerpo.-

Que además, producirá ingresos al erario municipal por detección de infracciones, lo cual compensa las erogaciones que normalmente existieren en combustible y personal encargado de las tareas.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

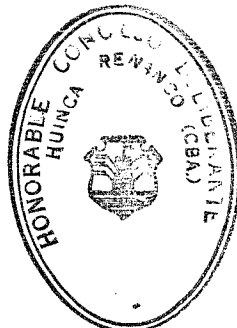
Art.1º).- RATIFICASE el CONVENIO PARA EL CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS en RUTA NACIONAL N° 35 (EJIDO DE HUINCA RENANCO) suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Dirección Nacional de Vialidad – Distrito Córdoba.-

Art.2º).- El Convenio de partes respectivo, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión extraordinaria de fecha cinco de diciembre de 2001.-


María G. Quevedo
Secretaria
H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H. Concejo Deliberante



Municipalidad de Huinca Renancó
Departamento General Roca - Pcia. de Córdoba
Tel. 02336-442410 / 442712 Fax 02336-442610
municipalidadhuincarenanco@infovia.com.ar
www.huincarenanco.gov.ar

2001 – Año del Centenario

ANEXO I ORDENANZA Nº 870/2001

Entre la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, en adelante VIALIDAD NACIONAL representada en este acto por el señor Jefe del II Distrito-Córdoba, Ing. Carlos D. VIDALLE, "ad-referendum" del señor Administrador General, por una parte, y la Municipalidad de Huinca Renancó, en adelante, LA MUNICIPALIDAD, representada por el señor Intendente Municipal Dr. Aldo Enrique Bazar, por la otra, acuerdan celebrar el siguiente:

CONVENIO PARA EL CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES

Artículo 1º).- A partir de la convalidación del presente Convenio VIALIDAD NACIONAL y LA MUNICIPALIDAD, actuarán en forma conjunta para realizar el Control de Pesos y Dimensiones de Vehículos en la Ruta Nacional Nº 35 en la Provincia de Córdoba en el tramo correspondiente al ejido de Huinca Renancó.-

Artículo 2º).- A los fines previstos, se utilizarán los equipos homologados por Metrología Legal, de propiedad de VIALIDAD NACIONAL.-

Artículo 3º).- El personal necesario para el adecuado funcionamiento del Puesto de Control será provisto por LA MUNICIPALIDAD y un Supervisor por turno será provisto por VIALIDAD NACIONAL.-

Artículo 4º).- Los salarios del personal corren por cuenta del Organismo respectivo. LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de los gastos de viáticos del personal de VIALIDAD NACIONAL afectado al operativo.-

Artículo 5º).- El Supervisor de VIALIDAD NACIONAL confeccionará las actas de constatación de infracción, labradas de acuerdo a la Ley Nº 24.449 y Decretos Reglamentarios.-

Artículo 6º).- En el operativo se aplicarán las normativas vigentes en el orden nacional de materia de Pesos y Dimensiones de Vehículos.-

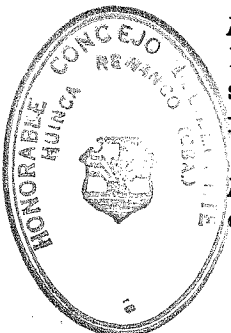
Artículo 7º).- VIALIDAD NACIONAL dispondrá de la totalidad del producido correspondiente a la tasa de resarcimiento.-

Artículo 8º).- La MUNICIPALIDAD dispondrá de lo producido por aplicación de sanciones a las infracciones a la normativa vigente en el orden nacional - Ley Nº 24.449 y Decretos Reglamentarios. A tal efecto podrá aplicar la legislación vigente en el orden provincial, siempre y cuando no se oponga a la Legislación Nacional y no comprenda infracciones que no son tales en el orden nacional.-

Artículo 9º).- La MUNICIPALIDAD se hará cargo de la adecuación de la infraestructura sobre la zona de camino afectada a las tareas de control en un todo de acuerdo con las normas vigentes en el orden nacional para efectuar control de pesos y dimensiones. Toda obra que se realice quedará en el patrimonio de VIALIDAD NACIONAL una vez concluido el presente Convenio.-

Artículo 10º).- La MUNICIPALIDAD proveerá los combustibles, lubricantes y reparaciones de los vehículos afectados al operativo, se hará cargo de los pagos correspondientes a eventuales reparaciones de los equipos de pesaje y proveerá el apoyo policial.-

Artículo 11º).- VIALIDAD NACIONAL proveerá los equipos que se detallan en el Anexo.-



ALDO ENRIQUE BAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL



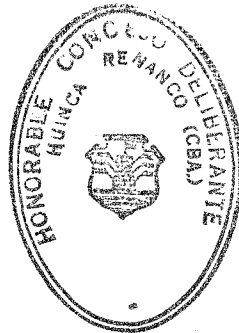
Municipalidad de Huinca Renancó
Departamento General Roca - Pcia. de Córdoba
Tel. 02336-442410 / 442712 Fax 02336-442610
municipalidadhuincarenanco@infovia.com.ar
www.huincarenanco.gov.ar

2001 – Año del Centenario

Artículo 12º).- El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes sin que deba mediar razón fundada cuando por razones de índole operativa de alguno de los Organismos se considere necesario.-

Artículo 13º).- El presente Convenio tendrá vigencia de un (1) año y se prorrogará automáticamente por lapsos iguales, salvo que son SESENTA (60) DIAS de anticipación, alguna de las partes lo denunciara.-

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de..... a los..... días del mes dedel año dos mil uno.-




CESAR SEBASTIAN RISO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE

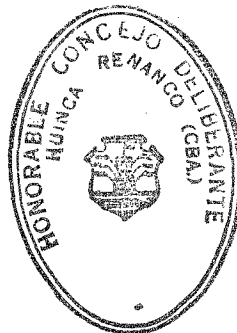


Municipalidad de Huinca Renancó
Departamento General Roca - Pcia. de Córdoba
Tel. 02336-442410 / 442712 Fax 02336-442610
municipalidadhuincarenanco@infovia.com.ar
www.huincarenanco.gov.ar

2001 – Año del Centenario

ANEXO AL CONVENIO DE CONTROL DE CARGAS

- Para el cumplimiento del fin propuesto LA MUNICIPALIDAD proveerá:
- El personal necesario para el adecuado funcionamiento del Puesto de Control.-
 - El pago de viáticos del personal de Vialidad Nacional afectado al operativo.-
 - El pago de los gastos de funcionamiento e impresión de planillas.-
 - El pago de combustibles, lubricantes, reparaciones y repuestos de los vehículos de VIALIDAD NACIONAL afectados al Control de Cargas.-
 - Apoyo policial.-
 - La infraestructura y servicios necesarios en la zona del camino.-
- Y VIALIDAD NACIONAL proveerá:
- Un Supervisor (por cada turno diario de ocho (8) horas, a razón de sesenta y tres pesos (\$ 63.-) por día).-
 - Un Supervisor General (a razón de noventa y cuatro pesos (\$ 94,70) por día, durante seis (6) días por mes), mientras dure la vigencia del presente Convenio.-
 - Dos balanzas portátiles con visor y equipo de impresión de pesaje.-
 - Un vehículo para movilidad del personal.-




CESAR SEBASTIAN RISSO
FUE EL CONCEJO DELIBERANTE